BOLETIN



UFICIAL

PROVINCIA DE LEON

iministración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfone 1700 Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

JUEVES, 14 DE MARZO DE 1963

NUM. 62

No se publica los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.

Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización d empréstitos.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Junta del Servicio de Contribuciones, que sustituye a estos efectos a la Comisión de Hacienda y Economía, en su sesión de 21 de Febrero del presente año sobre la Cuenta General del Presu puesto Especial del Servicio Recau datorio de Contribuciones, corres pondiente al pasado ejercicio de 1962, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local, se ex pone al público por espacio de quin-ce días, durante los cuales y otros ocho más, se podrán presentar con tra la misma y sus justificantes cuantos reparos y observaciones se consideren oportunos.

León, a 8 de Marzo de 1963.-El Presidente, José Eguiagaray.

Servicie Recandaterio de Centribucienes e Impuestos del Estado

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

Edicto para la subasta de bienes inmuebles

TÈRMINO MUNICIPAL DE ARDÓN Débitos: Anticipos del Instituto Nacional de Colonización

Año de 1958

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impues-tos del Estado en la Zona expre-

tinez, vecina de Ardon, para hacer tino Pérez Castillo; Este, Palmira

efectivos los débitos que se expresa en este encabezamiento, se ha dic a do con fecha 2 de Marzo de 1963 providencia acordan lo la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de R caudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen, cuvo acto, presidido po el Sr. Juez de Paz e Ardón, se cele brará el día 6 de Abrit, en el loca del Juzgado de dicho Ayuntamiento a las once de la mañana.

Fincas objeto de la subasta

1.ª Finca viña, en término de Ar dón, situada en el polígono 49, par cela 16, pars je «La Juncal», superfi cie 13 áreas v 41 centiáreas, que linda: Norte, Comunal de Ardor; Este, Perpetua Castillo Aparicio; Sur, Olegario Alvarez Martinez, v O ste. Maudes Castillo Alvarez. R queza imponible 44,39 pesetas. Capitaliza ción 887,80. Valor para la subas ta 591.86.

2.ª Finca viña, en el mismo término, situada en el polígono 54, parcela 29, paraje «Senda Palero», su perficie 6 áreas y 10 centiáreas, que linda: Norte, Waldo Cabreros Garrido; Este Isabel García S. y Avelina García G.; Sur, Cesáreo Medios, y Oeste, Jeda Santos Santos. Riqueza imponible 20,17 pesetas. Capitalización 403,40. Valor para la subas ta 268 92.

3.ª Finca viña, en igual término que las anteriores, situada en el po-ligono 64, parcela 97, paraje «Maja da», superficie 34 áreas y 33 centiáreas, que linds: Norte, Rosa Gonzá lez Pérez; Este, Donina Banco; Sur, Antero Rey Martines, y Oeste, Aveli na Alvarez González. Riqueza imponible 113 63 pesetas. Capitaliza ción 2 272,60. Valor para la subas

ta 1.515 06.

4.ª Finca viña, en el mismo término que las anteriores, situada en H-go saber: Que en expediente el poligono 54, parcela 164, paraje ejecutivo de apremio que instruyo «Montesinos», superficie 10 áreas y contra D. Felipa Neri Alvarez Mar- 67 centiáreas, que linda: Norte, Faus tinez, veci

M gueles Ga ci; Sur, el mismo, y O ste, senda. R queza imponible 35 32 pesetas. Capital zación 706 40. Valor para la subasta 470,92.

5 * Finca viña, en el mismo tér-mino que las anteriores, situada en el po igono 54, parcela 383, paraje «Montesincs», superficie 9 áreas y 72 centiáreas, linda; Norte Emeterio González García; Este, Comunal de Ardón; Sur, sencia, y Oeste, Irineo Pelitero A onso R queza imporible 32 17 pesetas. Capitalización 643,40. Valor para la subasta 428,92.

6.ª Finca viña, en el mismo término que las anteriores, situada en el poligono 56 57, parcela 310, paraje «Manzana», superficie 16 areas y 54 centiáreas, que linda: Norte, Teodosos sio Migueles Alonso; Este, Victorino García González; Sur, Basilio Alvarez Pellitero. Riqueza imponible 54 75 pesetas. Capitalización 1.095. Valor para la subasta 730,00.

7.ª Finca viña, en igual término que las anteriores, situada en el poligono 107, parcela 141, pareje «El Carril» superficie 14 áreas y 04 centiáreas que linda: Norte, Manuel Castillo Aparicio; Este, Generoso Rey de la Fuente y otros; Sur, Generoso Alvarez Martinez, y Oeste, el mismo. R queza imponible 46,47 pesetas. Ca-pitalización 929,40. Valor para la subasta 619,60.

8.ª Finca viña, en el mismo térº mino que las anteriores, situada en el polígono 111, parcela 164, paraje «Sardonal», superficie 14 áreas y 58 centiáreas, que linda: Norte, Leoncia de la Fuente; Este Bonifacio Rey Rev; Sur, Agustina Migueles Castillo, v Oeste, Hortensia Martinez García. Riqueza imponible 48,26 pesetas. Capitalización 965,20. Valor para la subasta 643,46.

9.ª Finca viña, en el mismo término que las anteriores, situada en el poligono 111, parcela 203, paraje «Sardonal», superficie 20 áreas y 77 centiareas, que linda: Norte, Eleuterio Alvarez Miguélez; Este, Julián Alonso Borraz; Sur, el mismo, y Oes-

pesetas. Capitalización 1.375,00. Valor para la subasta 916,66.

A las fincas descritas, según resulta de la certificación de cargas expedi la por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, no las gravan otras que las que constituyen el presente embargo.

Condiciones para la subasta

Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro cas) estarán de manifiesto en esta oficina recaudatoria has a el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

por la de que el rematante deberá del precio del remate, se decretará

te, término. Riqueza imponible 68,75 promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, den tro del piazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escri tura de venta.)

2." Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días s guientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito cons tituido.

4.º Si hecha la adjudicación no (De no existir inscritos títulos de pudiera ultimarse la venta por ne-dominio, esta condición se sustituirá gare el adjudicatario a la entrega

la pérdida del depósito, que ingresa.

ADVERTENCIA. - Los deudores o sus causahabientes y los acreedores o hipotecarios en su defecto, podrán hipotecarios cas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pa gando el principal, recargos y costas y gastos del procedimiento.

Y finalmente, que si en el espacio de una hora después de abieria la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos ler. ceras partes del valor líquido asig. nado a los bienes, se abrirá, acio continuo y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

A dón, a 4 de Ma zo de 1963 El Recaudador, Fél x Salán.—V.º Bº El Jefe del Servicio, A. Villán. 1164

DISTRITO MINERO DE LEON

CADUCIDADES

Por resolución del Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León y por renuncia de los interesados, ha sido caducado el permiso de investigación:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal
11.845	«San Luis»	100	Plomo	Balboa

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales» del Estado y Provincia, declaran lo franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días de la última publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (le diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas. León, 28 de Febrero de 1963.—E Ingeniero J. fe, Indalecio Gorrochátegui.

lelatura de Obras Dúblicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Por D. Manuel Rodríguez Martinez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de reparación carretera local de Valderas a la de Madrid a La Coruña, Km. 1/3, de las que es contra-

Lo que se pone en general cono cimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Valderas, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito

imprescindible para que surtan efec- nimo Torres Badiola, vecino de León, to dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R.O. de 9 de de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 24 de Abril de 1962. - El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 403. - 131.25 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Jeró-

calle Palomera, camino P. P. Jesuitas.

Clase de aprovechamiento: Residuos de remolacha.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Orbigo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villarejo de Orbigo, en su anejo Veguellina (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decre to-Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que termi-minará a las trece horas del día en en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publica ción del presente anuncio en el Bolttin Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas habiles de oficina, deberá el peticionario presente el peticiona rio presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, núm. 5, Valladolid, el proyecto correspondio. correspondiente a las obras que trais de ejecutar. También se admitiran en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petitengan ción que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decre to Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los pe ticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos

Valladolid, 18 de Euero de 1963. -El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

237

Núm. 400.-152.25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por el Pieno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesion celebrada el día 14 de Febrero último, la permuta de una parcela de 10,17 metros cuadrados, de perte nencia municipal, por otra propiedad de D. José y D. Jacinto López López, de 43,17 metros cuadrados, sitas la primera en la calle de Barahona y la segunda en la Avenida de Madrid se hace público para que durante el plazo de ocho días, puedan formularse por el vecindario las reclamaciones, reparos u observacio nes que se estimen pertinentes, estando de manifiesto el expediente administrativo, durante "dicho plazo, en el Negociado de Fomento de la Secretaria General para su examen por los interesados.

León, 6 de Marzo de 1963.-El Al-

calde, José M. Llamazares.

Núm. 399.-55,15 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Sahagun

Don José Alvaro Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia, de Sahagún y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que luego se hará mérito, ha recaído sen tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Saha gun, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. Teofilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía

seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante, la Entidad Mercantil «Sahagun y Alonso, S L », con domicilio en esta villa, representada por el Procurador don José María Barmejo Mantilla y defendida por el Letrado D. Ruperto Delucio, y de otra y como demandados, D. Antonio López Cubillas y su esoosa D.ª María de los Angeles de la Vega, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Villaviciosa, que no han comparecido en autos, por lo que se hallan en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y....

Fallo: Que estimando la deman da interpuesta por «S» hagún y Alon so S. L.», representada por el Procurador Sr. Berm jo Mantilla, debo condenar y condeno al demanda io D. Antonio López Cubillas a pagar a la Entidad demandante la cantidad de diecisiete mil seiscientas setenta y ocho pesetas con veinte céntimos. más los intereses devergados nor esta suma desde el día dos de No viembre último hasta su completo pago, así como también a su esposa la demandade D.ª María de los Angeles de la Vega, a estar y pasar por el anterior pronunciamiento en cuanto pudiera afectar a los bieres de la sociedad de gananciales que forma con su referido esposo; todo ello sin expresa condena en costas.-Así por esta mi sentencia, la que, dada la rebeldía de los demandados. se not ficará a éstos en la forma pre venida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la contraria no se pidiere la personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Teófilo Ortega Torres. - Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos demandados, expido y firmo el presente en Sahagún, a once de Enero de mil novecientos sesenta y tres. - José Alvaro

Jiménez de Andrade.

Núm. 397.—186,40 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada

y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio jecutivo a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en representación de D Manuel Yebra Faba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra D. Virginia Vizán García, asistida de su marido D. Gerardo de los Santos Torre, mayor de edad, dedicada a sus labores, en la actualidad en desconocido paradero, sobre reclamación de doce mil doscientas treinta y siete pe setas, principal de una letra de cambio, en cuyo proceso, por auto de veintiuno de los corrientes, se despachó ejecución contra los bienes Juzgado el día 5 de Abril de 1963, a

de dicha demandada per la expresada cantidad y diez mil pesetas más calculadas por el actor para intereses, gastos y costas. El embargo se practicó sin previo requerimiento de pago a la deudora pero sí a su apoderado D. Raúl Pérez López, por ser desconocido el paradero de aquélla, trabándose el dia veinticinco de Febrero en curso sobre los bienes que figuran en la pertinente diligencia.

Por providencia de hoy acordé hacer saber el embargo a la demandada, requerirla de pago y citarla de remate por medio de edictos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente, por el que se hace saber el embargo a la demandada D. Virginia Vizán García, cuyas demás circunstancias personales constán más arriba, se la requiere al pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución y se la cita de remate para que en término de nueve días habiles pueda oponerse a la ejecución, si la interesa, personá idose en forma en los autos, apercib éndola que no haciéndolo en el indicado plazo será declarada rebelde y se seguirán los autos sin oírla ni hacer las otras notificaciones que las expresamente prevenidas en la Lay y la parará el perjuicio a que haya lugar

Dado en Ponferrada, a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. - El Juez, César Alvarez Vázquez. - El Secretario, Fidel Gó-

1050

Núm. 402. - 160,15 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Fernando Dominguez Berrueta, Juez Municipal, en funciones del de Primera Instancia de La Veci-

cilla y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de embargo preventivo, dimanante de autos de juicio ordinario de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se tramita en este Juzgado a instancia de la Sociedad Hullera Vasco Leonesa, representada por el Procurador Sra. García Burón, contra D. Urbano Alvarez Meléndez, representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio, sobre indemnización de daños y perjuicios (cuantía 300.000 pesetas), por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 de su avalúo, el siguiente:

Un camión, marca «Internacional», matrícula B-77.466, de 8 toneladas, con motor de gas-oil, en buenas condiciones, valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas, deposi-tado actualmente en los Talleres Balgor, sitos en la calle Rodríguez del Valle, núm. 25, de León.

Para el acto del remate se ha se-

ñalado en la Sala Audiencia de este

las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y que dicho remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercera.

Dado en La Vecilla, a 6 de Marzo de 1963.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario Judicial, (He-

gible).

Núm. 398. -123,45 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pab'o, Secretario del Juzgado Municipal rúmero dos de Leon.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado b jo el nú m ro 1 de 1963, recayó la resolución cuyo encab-zamiento y parte dispo-

sitiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública, y denunciantes denunciados recípio-ca, Pedro Martínez García, mayor de edad, soltero, hijo de Feliciano y de Soledad, vecino de León, Fermina Potanco Castrillo, mayor de edad, soltera, sus labores, hija de Félix y de Fideia, Feliciano Martínez Palacios, mayor de edad, casado y Soledad García Simón, mayor de edad, casada, sus labores y vecinos de León.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Fermina Polanco Castrillo, Pedro Martínez García, Feliciano Martínez Palacios y Soledad García Simón, como autores responsables de las faltas de lesiones, comprendidas en el art. 582 del vigente Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a las penas de un día de arresto menor a cada uno y al pago de las costas procesales por partes iguales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, V.º B.º: El mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Fermina Polanco Castrillo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciu ad de León, a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.

Juzgado Comarcal de Astorga Don Manuel Malvárez Diz, Secreta rio del Juzgado Comarcal de As

orga.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas rúmero 94 de 1962 seguido contra Jesús G anero Sanchez, de veintisiete años de edad, soitero, profesión burrero, natural de La Ca rolina (J én) y cuyo actual paradero se desconoce, por el hecho de esta fa, se ha dictado providencia declaran do firme la sentencia recaída en di cho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará despuépracticada en el mismo, por término de tres cías, y que se requiera a di cho penado para que dentro del plazo de ocho días se preser te volunta riamente ante este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal de esta ciudad de Asto go ocho dias de arresto menor que e fueron im puestos como pena principal, aper cibiéndole que de no hacerlo se pro cederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

성소 내는 하면 되었네요 경우 기타면 되었다.	Pesetas	
Tasas Judiciales	165	
T es exhortos		
Polizas Mutualidades Indemnización al perjudi-		
cado		
R integro del juicio	10	TO STATE OF THE PARTY OF
dietas del Agente del Juz gado Municipal número 1 de Leon	100	The second second
SUMA	944	TO STREET
Aumento del 6 por 100 en la presente tasación	57	1

Corresponde abonar a Jesús Gra nero Sánchez la cantidad de mil una pesetas.

TOTAL 1.001

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia de Leon, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en Astorga, a primero de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel Malvárez.— V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secre tario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognicion que se siguió en este Juzgado con el núm 242/62, se dictó la sentencia cuyo encabeza miento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia. - En la ciudad de Pon-

ferrada, a dieciocho de Febrero de ferrada, a dicessenta y tres. Viatos. D. Paciano Barrio N oor el Sr. D. Paciano Barrio Noguei. oor el Sr D. La de la misma, los autos de proceso, los precedentes autos de proceso civil precedentes que pende en este Juz gado, entre partes: de la una como emandante, D. Pedro Ferreiro Gar. emandante, edad, casado, labrador cía, mayor de edad, casado, labrador cía, mayor de Oencia, representado y vecino de Oencia, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo Ouiroga, bajo hajo la companyor Ouiroga, bajo la comp de Sotomayor Quiroga, bajo la dirección del Abogado D. Lucas Qui roga González. y de la otra, como temandadas, D.ª Rosario y D.º Rafaela Miravalles Hornillos, también mayores de edad, dedicadas a sua labores y de la misma vecindad, la última de su esposo D. Anselmo Timiraos Vizoso; la primera deciarada n rebeldia por su incomparecencia, v la segunda representada por el Pocurador D Ramón González To. a y defendida por el Abogado don Remón González Viejo; sobre resoución de contrato de inquilina o, y,

Fallo.—Que desestimando la demanda deducida en estos autos por D. Pedro Ferreiro García, debia de absolver y absuelvo de todos los pedimentos de la misma, a las demandadas Da Rosario y Da Rafaela Miravalles Hornillos, imponiendo, por imperativo legal, las costas procesales al demandante. — Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Paciano Barrio.— Rubricado».—Fue publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde D.ª Rosario Miravalles Hornillos, expido el presente testimonio para publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Ponferrada, a diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Lucas Alvarez Marqués.—V.° B°: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

1064

Núm. 401.—94,50 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Iltma. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario instruido con el núm. 57 de 1961, por hurto, contra Brindis Alvarez García, en ignorado paradero, por la presente se requiere a éste a fin de que en el término de quince días proceda a otorgar la oportuna escritura pública de los bienes que le fueron subastados, y acjudicados a D. José María Alvarez García, bejo apercibimiento que en otro caso se otorgará de oficio por este Juzgado.

Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta fitres.—El Secretario, P. S., (ilegible)